



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 20.1

Villavicencio, 25 de junio de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Granada - Meta.

Asunto: Respuesta comunicado No. 705846-20250613 Caso 209

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*; comedidamente me permito dar respuesta en los siguientes términos.

En aras de dar un contexto de lo referenciado en su queja, este Comando Departamento de Policía somete al análisis y verificaciones en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) No. 025 realizado el 17/06/2025 y registrado en acta No. AC-2025-023019-DEMETS, dispone al Comando Operativo del Servicio de Policía el desarrollo de acciones frente a lo relacionado en la misiva, así:

- Para conocer el panorama general frente a la situación de clima laboral de la unidad, se llevó a cabo la aplicación de una encuesta a través de Microsoft Forms de (06) seis preguntas, con el fin de realizar análisis de los resultados e impactar los factores de liderazgo, bienestar, comunicación, clima laboral y trabajo en equipo de la unidad, en la cual participaron 34 uniformados. Por otra parte, mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-072877-DEMETS se ordenó al comandante de estación de Granada, informar los permisos otorgados y proyectados por POE al personal, quien mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-073301-DEMETS, relaciona el personal a quien le fue otorgado permiso por POE, por último, el comando de estación ha venido apoyando las solicitudes de vacaciones extraordinarias, cumpleaños, licencias y permisos para actividades personales solicitadas por el personal.
- El día 7/06/2025 siendo las 10:00 horas aproximadamente, el comandante de distrito de Policía del municipio de Granada acompañado de la señorita Teniente Heidy Vera Choco subcomandante de la estación, formó al personal de auxiliares de policía con el fin de impartir consignas claras del servicio y hablar sobre temas de convivencia, se logró establecer que se generaron comentarios mal intencionados y falacias en contra de algunos funcionarios, motivado por la envidia de algunos auxiliares de policía inventando información falsa, por el control ejercido por los mandos superiores hacia el personal subalterno para mejorar el servicio en la unidad. Por tal motivo, el comentario sobre si el comandante de la estación Granada sostiene una relación con una auxiliar de policía es falso, ya que carece de evidencias y de argumentos probatorios que respalden la queja, logrando establecer que la información surge de unos auxiliares de policía irresponsables.
- En respuesta al último interrogante, me permito informar que el señor subintendente ORDÓÑEZ FORERO LEANDRO MICHEL, viene cumpliendo actividades de jefe de vehículos de la estación y coordinador servicios auxiliares de policía, además, ejerce funciones del

ejercicio del mando con el personal subalterno que le han sido asignadas por parte del comandante de estación, es de indicar, que el funcionario no se ha extralimitado en sus funciones y actúa ajustado a la norma. Por lo tanto y como se aseveró en el párrafo anterior, el comentario carece de credibilidad y el objetivo es generar afectación al clima laboral, el ejercicio del mando y el cumplimiento de las órdenes.

Así mismos, se estableció mediante acta No. AC-2025-023957-DEMET de fecha 22/06/2025, socialización al señor Teniente LUIS MIGUEL GONZÁLEZ SUÁREZ comandante de estación de Policía, resolución No. 00937 del 10 de marzo 2016 *“Por el cual se establece el Manual de Funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, la metodología de evaluación para el perfil de los cargos y se derogan unas disposiciones”*.

Finalmente, la Policía Nacional estará presta a cualquier requerimiento, aunado a ello, es oportuno indicar que, se continuarán las acciones frente a la prestación del servicio policial a lineados al bienestar del personal, dando cumplimiento a nuestros preceptos constitucionales y legales

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo
Teléfono: 6614500 EXT 49315
demet.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA